

**CAPÍTULO VII****De las obligaciones económicas****Artículo 33.- Liquidación de obligaciones entre la concesionaria de la Estación y empresas transportistas.**

33.1. Con independencia de la validez y vigencia de las correspondientes tarifas, las obligaciones económicas derivadas del uso por las empresas transportistas de los distintos servicios de la Estación, podrán liquidarse mediante el sistema de concierto, a celebrar entre éstas y la concesionaria del Centro.

**CAPÍTULO VIII****Reclamaciones y sanciones****Artículo 34.- Reclamaciones de los usuarios, público y empresas.**

34.1. Sin perjuicio de la posibilidad de formular reclamaciones ante el Ayuntamiento como Administración titular del servicio de la Estación de Autobuses, por la empresa concesionaria se pondrá a disposición de los usuarios, público y empresas transportistas, un Libro de Reclamaciones diligenciado por la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma, en el que se podrá consignar todo cuanto se considere lesivo a sus respectivos intereses, denote deficiencias en el servicio de la Estación o suponga infracción del presente Reglamento.

34.2. Deberá darse la oportuna difusión en las instalaciones de la Estación a la existencia y disponibilidad del Libro de Reclamaciones.

34.3. El trámite de las reclamaciones será el previsto en la legislación vigente en la materia, debiendo remitir la concesionaria de la Estación a los Servicios de la Inspección de Transportes, dentro de los plazos reglamentarios, cualquier reclamación que se presente.

**Artículo 35.- Procedimiento sancionador.**

35.1. Las faltas cometidas por el personal de la Estación, por las empresas transportistas que utilizan la misma, y por el público en general, serán objeto de las sanciones previstas por las disposiciones vigentes en cada caso aplicables, con arreglo al procedimiento establecido en las mismas.

**CAPÍTULO IX****Del control e inspección de la estación****Artículo 36.- Libros de Registro.**

36.1. La empresa concesionaria estará obligada a llevarlos correspondientes Libros de Registro, en los que deberán figurar los datos reglamentarios, entre otros, el número de viajeros que suben o bajan a los autobuses en la Estación, así como cuanta otra documentación le fuera encomendada, que deberá presentar a la Administración competente cuando así le fuere requerida.

**Artículo 37.- Inspección de la Estación.**

37.1. Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a través de sus autoridades y personal técnico debidamente cualificado, la inspección de la explotación de la Estación de Autobuses, sin perjuicio de las competencias que en aplicación de la legislación vigente en materia de transportes terrestres correspondan a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma.

**CAPÍTULO X****De la Resolución de las controversias****Artículo 38.- Sometimiento de la empresa concesionaria a la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.**

La empresa concesionaria del servicio de la Estación de Autobuses queda sometida expresamente a la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia para la resolución de las controversias de carácter mercantil que pudieran surgir con ocasión de la prestación de la actividad auxiliar y complementaria del transporte en que consiste el referido servicio.

**Disposiciones complementarias**

**Primera.-** Todos los plazos establecidos por días en el presente Reglamento se computarán como días hábiles.

**Segunda.-** Como normas complementarias o de desarrollo del presente Reglamento, se dictarán cuantas disposiciones se estimen necesarias para la mejor organización y funcionamiento de los servicios, a propuesta de la empresa concesionaria del servicio de la Estación, y previa aprobación o informe de la Administración competente.

**Tercera.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento, y en cuanto sean de aplicación, regirán las disposiciones vigentes reguladoras de la Ordenación de los Transportes por Carretera, así como los correspondientes preceptos del Código de la Circulación.

**Cuarta.-** La resolución de las dudas que puedan derivarse de la aplicación de este Reglamento corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sin perjuicio, en su caso, de la comunicación previa a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de la entrada en vigor de mencionado Reglamento.

Contra dicha disposición podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (arts. 25 10.B), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caravaca de la Cruz, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

**2345 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles San Diego, 56 y San Crispín, 35.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero del año 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles San Diego, 56 y San Crispín, 35, presentado por Hoteles Mastia, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este

Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de febrero del 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Librilla

### 2408 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Don Juan Porras Vicente, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y 15 de mayo del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del presente ejercicio. Los contribuyentes afectados por dicho tributo podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Plaza Juan Carlos I, 1 bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtiría efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Juan Porras Vicente.

## Lorca

### 2344 Aprobados pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Redacción del proyecto para la instalación de un sistema de energía solar térmica para la producción de A.C.S. y calentamiento de piscinas en el Complejo Deportivo Europa y ejecución de tales obras».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 21 de febrero de 2000, se aprobaron pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Redacción del proyecto para la instalación de un sistema de energía solar térmica

para la producción de A.C.S. y calentamiento de piscinas en el Complejo Deportivo Europa y ejecución de tales obras», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 9/2000.

#### 2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Redacción del proyecto para la instalación de un sistema de energía solar térmica para la producción de A.C.S. y calentamiento de piscinas en el Complejo Deportivo Europa y ejecución de tales obras».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de cuatro meses, a partir de la fecha de formalización en documento administrativo del mismo.

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente concurso y que sirve de precio del contrato, se concreta en la cantidad de 11.368.000 pesetas, IVA incluido, tanto por la redacción del proyecto como por la ejecución de las obras.

- a) El precio por la redacción del proyecto se abonará, una vez sea seleccionado el mismo por el órgano de contratación competente.
- b) El precio por la ejecución de las obras se abonarán proporcionalmente al importe de las certificaciones mensuales de obra.

#### 5.º-Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

#### 6.º-Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Localidad y código postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 40 70 00.
- E) Telefax: 46 60 62.
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.º-Presentación de ofertas:

- A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del